

con énfasis en el diseño de la investigación y en el análisis, interpretación y representación de datos, con una orientación esencialmente práctica.

Segunda. *Contenido*.—El curso se estructura en tres módulos de docencia e investigación, que se corresponden cada uno de ellos con un trimestre académico. El contenido de cada uno de los módulos es el siguiente:

Módulo I.—Diseño de una investigación social.

Diseño de proyectos de investigación: Estudios cuantitativos y cualitativos. Desarrollo de una investigación aplicada. Estudios cualitativos: Entrevistas en profundidad, grupos de discusión y análisis. Fuentes y análisis de datos secundarios. La encuesta. Medición y construcción de escalas. Métodos de muestreo.

Módulo II.—Análisis de datos.

Aplicaciones de SPSS. Contrastes de hipótesis. Comparación de porcentajes y medias. Tablas de contingencia. Segmentación. Análisis de regresión. Logit. Estudios longitudinales.

Módulo III.—Interpretación y representación de datos.

Análisis factorial. Análisis factorial de correspondencias. Modelos causales. Aplicaciones de «Excel» y «Power Point». Elaboración, interpretación y presentación de análisis estadísticos. Elaboración de informes. Las empresas de estudios de mercado: Situación actual.

La docencia e investigación correspondiente a cada módulo se distribuye de la siguiente manera: Clases teórico-prácticas, que se completarán con prácticas específicas cuando el tema lo requiera; conferencias y seminarios especializados; tutorías y direcciones de investigación individualizadas; visitas a empresas y centros de trabajo.

Los alumnos que se matriculen en los tres módulos deberán realizar una investigación original en la que se apliquen las enseñanzas del curso.

Tercera. *Régimen académico*.—El primer módulo se desarrollará desde el 15 de octubre al 19 de diciembre de 2002, el segundo desde el 8 de enero al 18 de marzo de 2003 y el tercero desde el 19 de marzo al 3 de junio de 2003. El total de horas lectivas es de 250.

Las sesiones de trabajo tendrán lugar tres días por semana, en horario de diecisiete a veinte horas.

Toda la actividad del programa docente e investigador será desarrollada en la sede del CIS. El profesorado estará formado por Profesores universitarios, directivos y técnicos de empresas dedicadas a la investigación social aplicada y por técnicos del CIS. En la investigación dirigida cada alumno será supervisado por un Profesor tutor.

Cuarta. *Solicitudes y requisitos*.—El curso está dirigido a titulados superiores con adecuada formación en ciencias sociales. Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas, calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 5 de septiembre de 2002.

Cada solicitud constará de la siguiente documentación, en papel normalizado DIN-A4 y en lengua castellana:

- a) Solicitud de preinscripción, según modelo que se facilitará al efecto.
- b) Certificado de estudios con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, en el que conste que se tienen aprobadas todas las materias correspondientes al grado de Licenciado. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.
- c) Currículum vitae del solicitante.
- d) Carta explicativa de los motivos por los que desea realizar el curso.

La relación de los candidatos seleccionados, cuyo número máximo será de veinticuatro, se expondrá en los tablones de anuncios del CIS antes del día 25 de septiembre de 2002. Tendrán preferencia las solicitudes para realizar el curso completo. Se publicará una lista de suplentes, tanto para el curso completo como para los distintos módulos.

Quinta. *Matrículas y becas*.—Los candidatos seleccionados deberán abonar 1.660 euros en concepto de matrícula, haciendo efectivo el pago de 310 euros, antes del día 5 de octubre de 2002, y 1.350 euros entre el 2 y 15 de enero de 2003, mediante transferencia bancaria a nombre del Centro de Investigaciones Sociológicas, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia urbana de Madrid, calle Alcalá, 16, cuenta corriente 0182-2370-47-0000018771.

Los alumnos que sólo deseen realizar alguno de los módulos y hayan sido seleccionados, tendrán que satisfacer una tasa de matrícula de 600

euros por cada módulo, sin derecho a ningún tipo de devolución posterior ni de acceso al sistema de becas.

El CIS concederá dos becas por el valor de la matrícula del curso académico, y seis becas parciales. Los alumnos que disfruten de beca parcial realizarán un primer pago de 150 euros y un segundo de 750 euros, en la fecha y forma previstas para el resto de los alumnos.

Sexta. *Titulación*.—Los alumnos que completen con éxito los tres módulos del curso obtendrán el «Diploma de Especialista en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos» del Centro de Investigaciones Sociológicas. Los requisitos exigidos para la obtención de este diploma son:

- a) Asistencia regular a las clases teórico-prácticas y demás actividades, exigiéndose un mínimo del 90 por 100 de horas de asistencia por módulo.
- b) Evaluación positiva de las pruebas de aptitud correspondientes a cada módulo.
- c) Presentación de la investigación original en el plazo y forma estipulados y evaluación positiva de la misma.

Los alumnos que sólo estén matriculados en alguno de los módulos del programa, obtendrán, tras cumplir los requisitos pertinentes de asistencia y evaluación positiva, los títulos de especialista en Diseños de Investigación Social, o en Análisis de Datos en Ciencias Sociales, o en Interpretación y Representación de Datos Sociales.

Séptima.—La inscripción en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de funcionamiento que establezca el CIS.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Presidente, Ricardo Montoro Romero.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11055 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado Resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus diarios oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994 y en la disposición adicional séptima, 2, del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Dirección General resuelve publicar conjuntamente las Resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2002.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

ANEXO I

*Santa Cruz de Tenerife***Creación, supresión y clasificación**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Cádiz

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Granada

Diputación Provincial: Se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría, clase 3.^a, adscrito al Servicio de Asistencia Técnica y reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Almegíjar: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Lúgros: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos: Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase y se crea el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Entidad Local Autónoma de Marismillas: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, en clase 3.^a (Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Huesca

Ayuntamiento de Vencillón: Se corrige la Resolución de 13 de febrero de 2002, de esta Dirección General en el sentido siguiente: Donde dice: «Vicesecretaría, clase 3.^a», debe decir: «Secretaría, clase 3.^a» (Resolución de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Comarca Ribera Alta del Ebro: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Teruel

Comarca Gúdar-Javalambre: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Zaragoza

Comarca Campo de Borja: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Las Palmas

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría superior (Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de La Frontera: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.^a (Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de San Miguel de Abona: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.^a (Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Ayuntamiento de Santander: Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.^a (Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria).

Mancomunidad de Los Valles: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 28 de enero de 2002, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Burgos

Mancomunidad de Municipios Alta Sierra de Pinares: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

León

Ayuntamiento de Ponferrada: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 1.^a (Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Salamanca

Diputación Provincial: Se suprime un puesto de Secretaría, clase 2.^a, del Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios (Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete

Ayuntamiento de Yeste: Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase, y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.^a (Resolución de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Guadalajara

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo: Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Barcelona

Ayuntamiento de Sabadell: Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 1.^a (Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Agrupación Intervención Palleja-El Papiol: Disuelta la Agrupación entre los municipios de Palleja y El Papiol, para el sostenimiento en común del puesto de Intervención, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Palleja: Intervención, clase 2.^a Ayuntamiento de El Papiol: Intervención, clase 2.^a (Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Tarragona

Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre: Se suprime el puesto de Secretaría, clase 3.^a, adscrito al Servicio de Asistencia Técnica (Resolución de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Agrupación Nulles-Puigpelat: Disuelta la agrupación entre los municipios de Nulles y Puigpelat, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Puigpelat: Secretaría, clase 3.^a, Ayuntamiento de Nulles: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Badajoz

Ayuntamiento de Mérida: Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención, de 2.^a a 1.^a clase (Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

A Coruña

Ayuntamiento de Fisterra: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase, y se suprime la Intervención, clase 2.^a (Orden de 17 de enero de 2002, de la Consejería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública).

Ayuntamiento A Baña: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase, y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.^a (Orden de 17 de enero de 2002, de la Consejería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Ciempozuelos: Se modifican los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase, y se crea la Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Móstoles: Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención, clase 1.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior (Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Tres Cantos: Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría superior (Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Agrupación Intervención Miraflores de la Sierra-Guadalix de la Sierra: Constituida la agrupación entre los municipios de Miraflores de la Sierra y Guadalix de la Sierra, para el sostenimiento en común del puesto de Intervención, se clasifica éste en clase 2.^a (Resolución de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Agrupación de Somosierra-Robregordo-La Acebeda: Constituida la agrupación entre los municipios de Somosierra, Robregordo y La Acebeda, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a (Orden de 1 de agosto de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Agrupación Horcajo de la Sierra-Madarcos-Braojos: Constituida la agrupación entre los municipios de Horcajo de la Sierra-Madarcos y Braojos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a (Orden de 1 de agosto de 2000, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Guipúzcoa

Consortio de Transportes Bidasoa-Txingudi. Se exime al Consortio Transfonterizo Bidasoa-Txingudi de la obligación de mantener los puestos

de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco).

Mancomunidad Municipal de San Marcos: Se exime a la Mancomunidad Municipal de San Marcos de mantener los puestos de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco).

Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del río Añarbe: Se exime a la Mancomunidad Municipal de Aguas del Embalse del río Añarbe de mantener los puestos de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Alicante

Mancomunidad de La Vid y El Mármol: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Orden de 2 de abril de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Agrupación Parcent-Benigembla-Murla: Disuelta la agrupación entre los municipios de Parcent, Benigembla y Murla, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos, la agrupación entre los municipios de Benigembla y Murla, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Parcent: Secretaría, clase 3.^a; Agrupación Benigembla-Murla: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Celso Ramón Ezquerro Julve (Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Orihuela: Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.^a (Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Castellón

Diputación Provincial: Se crea y clasifica el puesto de Intervención Adjunto, clase 1.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. Se suprimen los puestos de Adjunto a Tesorería de la Diputación Provincial y de Secretaría, clase 3.^a del SEPAN (Orden de 10 de enero de 2002 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Diputación Provincial de Castellón).

Agrupación Sierra Engarcerán-La Pobla Tornesa: Disuelta la agrupación entre los municipios de Sierra Engarcerán y La Pobla Tornesa para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Sierra Engarcerán: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular, con nombramiento definitivo, don Pedro Vallés Saura.

Ayuntamiento de La Pobla Tornesa: Secretaría, clase 3.^a (Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Vila-real: Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención, de 2.^a a 1.^a clase (Orden de 4 de marzo de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Valencia

Ayuntamiento de Guardamar de La Safor: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 4 de marzo de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

ANEXO II**Libre designación**

Ayuntamiento de Málaga: Vicesecretaría, clase 1.^a (Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Granada: Tesorería (Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas): Oficialía Mayor, clase 1.^a (Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Diputación Provincial de Badajoz: Oficialía Mayor, clase 2.^a (Resolución de 1 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, «Diario Oficial de Extremadura» del 9. Corrección de errores de 12 de marzo).

Ayuntamiento de Móstoles (Madrid): Secretaría, clase 1.^a Oficialía Mayor, clase 1.^a Intervención, clase 1.^a, Tesorería, y Viceintervención, clase 1.^a (Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Diputación Provincial de Alicante: Secretaría, clase 1.^a Intervención, clase 1.^a (Orden de 21 de enero de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Alicante: Secretaría, clase 1.^a, y Vicesecretaría, clase 1.^a (Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Badalona (Barcelona): Secretaría, clase 1.^a (Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) (Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

11056 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la inscripción de la «Fundación Terra Natura» en el Registro de Fundaciones Medioambientales.*

Visto el expediente de inscripción de la Fundación Terra Natura en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, en el que consta:

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación fue constituida en Valencia, el 19 de diciembre de 2001, por la sociedad unipersonal «Terra Natura, Sociedad Anónima», representada por don Miguel Fernando Taberner Moliner, Consejero Delegado de dicha entidad, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia don José Alicarte Domingo, subsanada por otra otorgada el 24 de abril de 2002 ante el mismo Notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de actuación.*—El domicilio de la Fundación se establece en Benidorm (Alicante), zona de ocio y naturaleza (área DNP-3) del Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras «Área del Parque Temático» Finestrat; y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español, así como al ámbito internacional.

Tercero. *Fines.*—La Fundación tiene por objeto, según el artículo 4 de sus Estatutos, conservar la Naturaleza, mediante la investigación en Biología de la Conservación y la divulgación de estas investigaciones y de los valores que sean necesarios para la concienciación de la conservación en todo el ámbito internacional. Asimismo, promover y contribuir a la realización de actividades y proyectos dirigidos a la conservación de la Naturaleza con fines de interés general.

Cuarto. *Dotación.*—La Fundación se constituye con una dotación inicial de 50.000 euros, cantidad totalmente desembolsada.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

El Patronato inicial queda constituido por «Terra Natura, Sociedad Anónima», la cual designa a don Miguel Fernando Taberner Moliner, como

persona física para el ejercicio de las funciones del cargo, don Vicente Urios Moliner, don Enrique Carbonell Baldovi, don José María Blanc Díaz, don Eduardo Galante Patiño, don Jacinto Nadal Puigdefábregas y don Francisco Purroy Iraizoz.

Se nombra en el cargo de Presidente del Patronato a «Terra Natura, Sociedad Anónima», y en el de Vicepresidente a don Vicente Urios Moliner. Asimismo, se nombra Secretario no patrono a don Juan Manuel Chuliá Marín.

La sociedad «Terra Natura, Sociedad Anónima», don Vicente Urios Moliner, don Enrique Carbonell Baldovi y don Juan Manuel Chuliá Marín aceptan sus respectivos cargos en el propio acto de constitución de la Fundación.

Don Francisco José Purroy Iraizoz acepta su cargo en el Patronato en escritura pública otorgada el 29 de enero de 2002 ante el Notario del Ilustre Colegio de León don José Luis Crespo Mayo y don Jacinto Nadal Puigdefábregas, don Eduardo Galante Patiño y don José María Blanc aceptan los suyos en sendos documentos privados, de fechas 8 de enero de 2002, 19 de diciembre de 2001 y 8 de enero de 2002, con firmas legitimadas por Notario; todo lo cual queda acreditado mediante Diligencia extendida el 5 de febrero de 2002 en la escritura de constitución de la Fundación.

Sexto. *Estatutos.*—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, integrados en la escritura de constitución, quedando expresamente sometido el Patronato a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de Protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medioambientales,

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la Fundación Terra Natura, la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del Protectorado de fundaciones medioambientales,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 5.1.k) del Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones medioambientales de la Fundación Terra Natura, de ámbito estatal e internacional, con domicilio en Benidorm (Alicante), zona de ocio y naturaleza (área DNP-3) del Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras «Área del Parque Temático» Finestrat, así como del nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el apartado quinto de esta Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—La Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

11057 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo «Duplicación de calzada de la CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 417 al 435. Tramo: Trubia-Grado (Asturias)», de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de determinadas obras, instalaciones y actividades.

El proyecto contemplado en el estudio informativo «Duplicación de Calzada de la CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela puntos kilométricos 417 al 435. Tramo: Trubia-Grado (Asturias)», se encuentra comprendido en el apartado «a» párrafo 3.º del grupo 6 del anexo I de la Ley 6/2001 antes referida, que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.1, debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura